



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001092

“RECORDATORIO SOBRE EL REGISTRO DEL PLAN DE IGUALDAD”

Estimados Clientes y Amigos:

Nos permitimos recordar a ustedes que, en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica para impulsar la Economía Violeta, así como su correspondiente reglamento, todas las compañías que cuenten con 50 o más colaboradores, tienen la obligación de elaborar e implementar el Plan de Igualdad siguiendo las directrices establecidas en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-013.

Las compañías que cuenten con menos de 50 colaboradores podrán elaborar e implementar el Plan de Igualdad de manera voluntaria.

Es preciso mencionar que, los empleadores deberán registrar el Plan de Igualdad ante el Ministerio del Trabajo hasta el **31 de julio de 2024**. Una vez concluido este plazo, el Ministerio Rector iniciará el proceso de control a las empresas y, en caso de evidenciar la omisión del cumplimiento, emitirá la sanción correspondiente.

El Plan de Igualdad debe presentarse de conformidad al formato establecido por el Ministerio del Trabajo. Mientras se habilite esta opción en el Sistema Único de Trabajadores “SUT”, debe presentarse en formato digital (archivo Microsoft Excel) en las ventanillas del Ministerio del Trabajo a nivel nacional.

Recordemos que la implementación del Plan de Igualdad es uno de los requisitos principales para la obtención del Sello Violeta.

Esperamos que esta información, que no comporta asesoramiento por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

